JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO **EJECUTIVO CONEXO**
RADICACIÓN: **05001402270620150001800 (CONEXO 27-2013-1065)**
DEMANDANTE **MIRYAM DEL SOCORRO RIOS CASTAÑO**
DEMANDADO **ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente de dar trámite a varios oficios dirigidos al presente proceso. **Sírvase proveer**.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 0052
Medellín- Antioquia Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

Allega la parte demandante en el proceso de la referencia, constancia de envió y recibido de la citación para notificación personal enviada a la parte demandada en este proceso, las cuales por cumplir con el artículo 315 C.P.C, se tendrán como validas y por ende, se insta a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 C.P.C derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, allega el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito oficio 643 de noviembre 22 de 2017, mediante el cual se comunica a este despacho que toman atenta nota del embargo del remanente que pudiera resultar del proceso 13-2009-272.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** llevar a cabo la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 C.P.C

SEGUNDO: INCORPORAR oficio que comunica toma de nota de remanentes.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
a.m

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a81dfa6dd6f864cd247e73781a6d280d4c01aed636b5820fc24a14182c003c**
Documento generado en 19/01/2021 12:28:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica